

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 145 -2017- MDLV/GM

La Victoria, Noviembre 17 de 2017.

La Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO

El Informe N°214-2017-MDLV/GDU-DEyP y el Informe N°314-2017-MDLV/GDU, sobre actualización del valor referencial del Expediente Técnico, con viabilidad y solicitan su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 79° de la Ley N° 27972, las Municipalidades tienen entre sus funciones, construir la infraestructura urbana;

Que, de conformidad con la misma norma acotada en el considerando precedente, es función de las Municipalidades ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación del distrito;

El Código SNIP 305394 fue creado el 06 de Octubre del 2014, cuyo monto de inversión fue de S/. 1'409,266.00, y el Componente de Inversión del Proyecto SNIP es: Pavimento Flexible en Caliente; asimismo, el Expediente Técnico fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°018-2015, por un valor referencial de S/1'714,860.18;

Que, el Artículo 12, inciso 12.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con DS N° 350-2015, señala expresamente que en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (06) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra (...), pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, estando a la Norma Legal antes mencionada se hace necesario aprobar la Actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES COMPRENDIDAS DENTRO DEL ASENTAMIENTO POBLACIONAL TERESA DE CALCUTA, DISTRITO DE LA VICTORIA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE" con código SNIP N° 305394, que contiene Memoria Descriptiva, Diseño de Pavimento, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Análisis de Costos Unitarios, Resumen de Presupuesto, Presupuesto Desconsolidado, Presupuesto Analítico por Metas, Gastos por Supervisión, Gastos Generales, Fórmula Polinómica, Programación de Obra, Cronograma Valorizado, Cronograma de Desembolsos, Relación de Insumos, Calendario de Adquisición de Materiales, Estudio de Mecánica de Suelos, Estudio de Impacto Ambiental, Estudio Topográfico, Panel Fotográfico y Planos. El monto total del proyecto asciende a S/. 1'511,029.12 (UN MILLON QUINIENTOS ONCE MIL VEINTINUEVE CON 12/100 SOLES);

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 080-2014-MDLV;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Actualización del Valor referencial del Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES COMPRENDIDAS DENTRO DEL ASENTAMIENTO POBLACIONAL TERESA DE CALCUTA, DISTRITO DE LA VICTORIA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE" con código SNIP N° 305394, que contiene Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Análisis de Costos Unitarios, Resumen de Presupuesto, Presupuesto Desconsolidado, Presupuesto Analítico por Metas, Gastos por Supervisión, Gastos Generales, Fórmula Polinómica, Programación de Obra, Cronograma Valorizado, Cronograma de Desembolsos, Relación de Insumos, Calendario de Adquisición de Materiales, Estudio de Mecánica de Suelos, Estudio de Impacto Ambiental, Estudio Topográfico, Panel Fotográfico y Planos. El monto total del proyecto asciende a S/. 1'511,029.12 (UN MILLON QUINIENTOS ONCE MIL VEINTINUEVE CON 12/100 SOLES);

ARTICULO SEGUNDO. - Precisar que del monto total de la obra cuyo expediente se aprueba en el artículo precedente S/. 1'439,075.35 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO CON 35/100 SOLES) corresponde a la ejecución y S/. 71,953.77 (SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 77/100 SOLES) corresponde a la supervisión.

ARTÍCULO TERCERO. - La obra a que se contrae el artículo primero será ejecutada bajo la modalidad de Contrata.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

